MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

740

APRUEBA TRATO DIRECTO – COSTO DE EVALUACIÓN DESPROPORCIONADO, Y POR MONTO DE CONTRATACIÓN INFERIOR A 100 UTM.

INDEPENDENCIA, 19 FEB 2020

DEC. ALC. EXENTO N° 786 ***/2020.***

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: *El Decreto Alcaldicio Exento N°2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el memorándum N° 05 de la Dirección de SECPLA de fecha 12.02.2020, el Ingreso N° 628 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 12.02.2020, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 461 del Departamento de Contabilidad Municipal de fecha 18.02.2020, el Decreto Alcaldicio Exento N° 299 de fecha 27.01.2020, que nombra Administrador Municipal Subrogante, y el Decreto Alcaldicio Exento N°571 de fecha 06.02.2020, los cuales no se acompaña por ser de público conocimiento; que autoriza la adquisición de* ***"MANTENIMIENTO Y REPARACION OFICINA ALCALDIA"****, conforme a especificaciones anexas;* ***Y TENIENDO PRESENTE****, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, punto 7, letra j) del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar a la brevedad posible la reparación, mantenimiento y cambios de equipamiento mobiliario, ya que las están actualmente presentan un desgaste natural debido al trabajo rutinario que se genera en aquella oficina.

2. Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II: Determinación y Requisitos de los Procesos de Compras y Contratación, Artículo 10, punto 7, letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

3. Anexo N°1, Cuadro de determinación del costo de realizar una licitación.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO:

***1.- APRUEBESE**, la adquisición del servicio solicitado, por medio de **TRATO DIRECTO**, basado en el Art. 10, punto 7, letra j) del Reglamento, con la empresa Estudio Diseño SPA., Rut N° 76.435.076-6, por un monto de $ 3.779.814.- (tres millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos catorce), el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 461 de fecha 18.02.2020, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.*

***2.-** Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 22.06.001.002.000 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones".*

***ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.*

CORINA ESCOBAR SALAS
ADMINISTRADOR PUBLICO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

GERMAN MUÑOZ NAVARRO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/ruv.-
***TRANSCRITO A:** Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones- Finanzas- Oficina de Partes*